

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIÓ DE MANERA MIXTA, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

A CONTINUACIÓN, SE LISTA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIERON A LA SESIÓN: -----

C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN
CONSEJERA PRESIDENTA

C. ERIKA ESTRADA RUIZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. SONIA PÉREZ PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
CONSEJERO ELECTORAL

C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA
CONSEJERO ELECTORAL

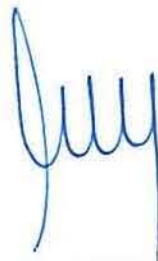
C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. ENRIQUE NIETO FRANZONI
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA A EFECTO DE VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, MISMA QUE SE DESARROLLÓ DE MANERA MIXTA; PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX", EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 14 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO, SEXTO Y APARTADO B DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL DE QUIENES INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL, INFORMANDO QUE SE ENCONTRABAN DE MANERA PRESENCIAL EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, ERIKA ESTRADA RUIZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, SONIA PÉREZ PÉREZ, CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA Y BERNARDO VALLE MONROY, ASÍ COMO, DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. ENRIQUE NIETO FRANZONI, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. DAFNE ROSARIO MEDINA MARTÍNEZ, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), MORENA (C. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO (C. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA), POR LO QUE, CON UNA ASISTENCIA DE CATORCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

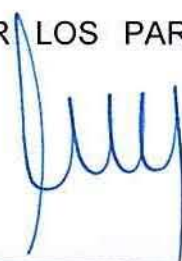
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** DECLARÓ EL INICIO DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16, FRACCIÓN II Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

A CONTINUACIÓN, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CON EL CUAL SE CONVOCÓ. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE OPORTUNAMENTE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SE INTEGRÓ POR: ---

1. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LA JEFATURA DE GOBIERNO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

2. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS PARTIDOS



POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO, PARA DIFUNDIR SUS PLATAFORMAS Y PROGRAMAS POLÍTICOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA Y PREGUNTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTAR LA APROBACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SIDO PREVIAMENTE CIRCULADA. -----

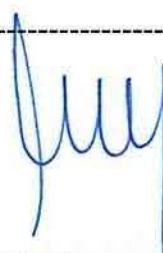
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES; RESPECTO DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL PRIMER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----

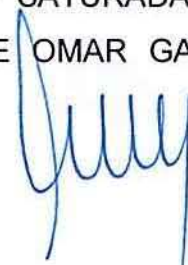
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS SIN PARTIDO A LA JEFATURA DE GOBIERNO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----



- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN CON LOS ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO, PARA DIFUNDIR SUS PLATAFORMAS Y PROGRAMAS POLÍTICOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL TERCER PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA. -----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE CORRESPONDÍA AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024. -----
- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO Y CONSULTÓ SI ALGUIEN DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----
- **EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE** MANIFESTÓ QUE, EN RELACIÓN A ESE TEMA, EL ACUERDO PUBLICADO EN INTERNET, SI SEÑALA EN EL PUNTO VEINTISÉIS, NUMERAL UNO, LA DEFINICIÓN DE ACTOS DE PRECAMPAÑA ANTICIPADAS. SIN EMBARGO, EN LOS LINEAMIENTOS QUE SE ENCONTRABAN PUBLICADOS AHÍ MISMO, SE OBSERVARÍA QUE EN EL PUNTO "I" DEL TRES ROMANO, SE DIVIDEN LA PRECAMPAÑAS, PERO NO LAS PRECAMPAÑAS ANTICIPADAS, SEÑALANDO QUE SI SE DIERAN UNA VUELTA POR SAN ÁNGEL, CERCA DEL MONUMENTO ÁLVARO OBREGÓN, POR LA AVENIDA MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO QUE PERTENECE A LAS ALCALDÍAS ÁLVARO OBREGÓN Y COYOACÁN, SE ENCONTRABAN INVADIDAS Y SATURADAS DE FOTOGRAFÍAS DE CAMPAÑA DE CLARA BRUGADA MOLINA Y DE OMAR GARCÍA



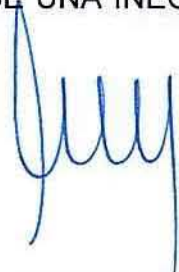
HARFUCH, SEÑALÓ QUE ESA MISMA SITUACIÓN SE OBSERVÓ EN OTRAS DEMARCACIONES COMO LA COLONIA NÁPOLES Y PRECISÓ QUE ESA PERSONA NO ES DE NINGUNA DE ESAS ALCALDÍAS, QUE ELLA PERTENECÍA A IZTAPALAPA. -----
PRECISÓ QUE, SI BIEN ERA CIERTO QUE SOLAMENTE ESTABAN LAS FOTOGRAFÍAS, LA PREGUNTA ERA, DE DONDE SALIÓ EL DINERO PARA PONER MUCHAS MANTAS Y QUIEN LO ESTABA PONIENDO, PORQUE NO SE SABÍA SI ERA DINERO PÚBLICO, ILÍCITO O SI VENÍA DE ORÍGENES OSCUROS, YA QUE NO HABÍA UNA EXPLICACIÓN LÓGICA DE QUIEN PAGÓ TODO ESO. -----

SEÑALÓ QUE, ERA UNA TRAMPA DE LA LEY EN RELACIÓN A LAS PRECAMPAÑAS ELECTORALES, PORQUE EL ARTÍCULO 274, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICE QUE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑAS SON *"LAS EXPRESIONES QUE SE REALICEN BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL LAPSO QUE VA DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL"*, QUE FUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE, *"HASTA ANTES DEL PLAZO LEGAL PARA EL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y QUE CONTENGA LLAMADOS EXPRESOS AL VOTO EN CONTRA O EN FAVOR"*, POR LO QUE SE DABAN CUENTA QUE SE ESTABA HACIENDO FRAUDE A LA LEY, PORQUE AL IGUAL QUE LAS PERSONAS QUE CITÓ CON ANTERIORIDAD, LO ESTABAN HACIENDO MUCHAS Y MUCHOS. -----

Y LA SITUACIÓN RADICABA EN QUE DE LA LECTURA DEL PRECEPTO Y LO QUE DECÍA LA REDACCIÓN DEL PUNTO VEINTISÉIS DEL ACUERDO QUE SE IBA A APROBAR, SE REFERÍA A QUE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA SON LOS QUE CONTENGAN LLAMADOS EXPRESOS AL VOTO EN CONTRA O A FAVOR Y EN NINGUNA FOTO O MANTA SE SOLICITABA EL VOTO. -----

INDICÓ QUE ESA ERA UNA LAGUNA EN LA LEY Y SE ESTABA ROMPIENDO CON EL ESPÍRITU DE LA CONTIENDA, PUESTO QUE APARECÍAN MILLONES DE FOTOGRAFÍAS Y MANTAS EN DONDE APARECÍAN EXPRESIONES VAGAS COMO *"LUCHAREMOS POR EL PUEBLO"*, PERO NINGUNA REFERÍA A QUERER CONTENDER A UNA CANDIDATURA O SOLICITABA EL VOTO, POR LO TANTO, REFIRIÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DE LAS ÁREAS DISTRITALES SE INFORME RESPECTO DE LA CANTIDAD DE PUBLICIDAD QUE YA EXISTE, DE LAS PERSONAS QUE HABÍAN MANIFESTADO EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SU DESEO DE PARTICIPAR EN ALGUNA CANDIDATURA, YA SEA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO O PARA REELEGIRSE EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES. -----

REFIRIÓ QUE, EL ALCALDE DE COYOACÁN TENÍA ANUNCIOS CON FOTOGRAFÍAS ANUNCIANDO QUE IBA A DAR SU INFORME Y QUE HABÍAN CUMPLIDO DURANTE DOS AÑOS, MISMAS QUE CONTINUABAN EN LAS CALLES PROMOViendo SU IMAGEN DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL YA INICIADO, PRESENTÁNDOSE UNA INEQUIDAD



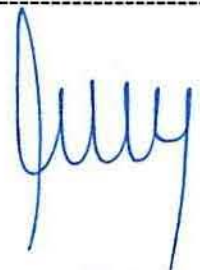
PARA LAS PERSONAS QUE, SI DESEABAN CUMPLIR CON LO SEÑALADO POR LA LEY, RESPECTO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS EN TIEMPO Y FORMA. -----

EXPRESÓ SU DUDA, PORQUE EN EL ACUERDO MENCIONADO, SE SEÑALARON LOS ACTOS DE PRECampaña PARA JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMOS QUE INICIABAN EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y NO SABÍA SI ESA FECHA SE VIO AFECTADA, POR LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE MENCIONÓ QUE LOS ACTOS DE PRECampaña TENDRÍAN QUE INICIARSE EN LA TERCERA SEMANA DE NOVIEMBRE Y NO SABÍA SI LA SEÑALADA SENTENCIA AFECTABA A LA CIUDAD DE MÉXICO O SE TENÍA UN ERROR, POR LO QUE SE TENDRÍA QUE RECTIFICAR LA FECHA PARA LOS INICIOS DE ACTOS DE PRECampaña PARA JEFATURA DE GOBIERNO. -----

PROPUSO QUE DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABAN APROBANDO, SE PUSIERA UN PUNTO "I BIS" EN DONDE SE ESPECIFIQUE LO QUE ES "ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña YA INICIADO EL PROCESO ELECTORAL", YA QUE LA LEY SOLO SE REFIERE A ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña ANTES Y DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL Y TODAVÍA NO SE INICIABAN LAS FECHAS DE PRECampaña. --- SUGIRIÓ QUE EN ESOS LINEAMIENTOS SE AGREGUE LA DEFINICIÓN DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña, MISMO QUE SI LO CONTIENE EL ACUERDO EN EL PUNTO VEINTISÉIS, QUE REFIERE LO SIGUIENTE: "QUE SON LAS EXPRESIONES QUE SE REALICEN BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL LAPSO QUE VA DEL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL HASTA ANTES DEL PLAZO LEGAL PARA EL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y QUE CONTENGAN LLAMADOS EXPRESOS AL VOTO EN CONTRA O EN FAVOR", NO DEJANDO DE OBSERVAR QUE EXISTE UNA LAGUNA EN LA LEY, PORQUE ESOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña, NO ESTABAN HACIENDO LLAMADOS EXPRESOS PARA EL VOTO EN CONTRA O A FAVOR, SIN EMBARGO, PRESENTAN FOTOGRAFÍAS, MANTAS Y EXPRESIONES DE CARÁCTER POLÍTICO. -----

SEÑALÓ QUE, ESO EN EL FONDO ERA UN FRAUDE A LA LEY Y QUE NINGUNA PERSONA DE BIEN, MEXICANA O POLÍTICA DEBERÍA USARLO Y TODAS LAS PERSONAS CANDIDATAS INICIEN SU PROMOCIÓN Y SUS PRECAMPAÑAS EN LAS FECHAS AUTORIZADAS Y SEÑALADAS EN LA LEY, LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS EMITIDOS POR EL CONGRESO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

FINALIZÓ REITERANDO LA SUGERENCIA DE INCLUIR EN LOS LINEAMIENTOS LA DEFINICIÓN EN EL PUNTO "I" UN PUNTO "BIS", PARA CLARIDAD Y QUE TODAS Y TODOS PUEDAN SABER QUÉ SON LOS ACTOS DE PRECampaña DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL. -----



- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ MENCIONÓ QUE, SU INTERVENCIÓN FUE PARA ANUNCIAR QUE ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, Y PARA DESTACAR ALGUNOS ASPECTOS QUE CONSIDERÓ RELEVANTES. -----

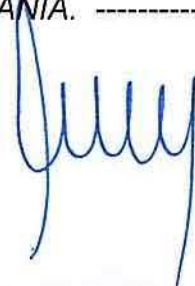
DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: "ESTOS LINEAMIENTOS TIENEN COMO ANTECEDENTE LAS MEDIDAS DE NEUTRALIDAD QUE SE APROBARON EN PROCESOS ELECTORALES ANTERIORES, Y QUE FUERON VALIDADAS PRÁCTICAMENTE EN SUS TÉRMINOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, LAS CUALES SE DIRIGIERON DE MANERA DESTACADA A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y A LOS ENTES GUBERNAMENTALES. -----

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS SEÑALADAS, ESTOS LINEAMIENTOS TIENEN SUSTENTO EN LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL QUE HA CONSTRUIDO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ASPECTOS TALES COMO: PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES INSTITUCIONALES; PROPAGANDA GUBERNAMENTAL; ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A EVENTOS PROSELITISTAS; RENDICIÓN DE INFORME DE LABORES, Y ELECCIÓN CONSECUTIVA, ENTRE OTROS. -----

EN ESTE SENTIDO, LOS LINEAMIENTOS TIENEN COMO OBJETIVO GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EN EL MARCO DEL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL POR PARTE DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUIDAS LAS PERSONAS OPERADORAS DE PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES INSTITUCIONALES, TAMBIÉN PARA PARTIDOS POLÍTICOS, PERSONAS ASPIRANTES, PRECANDIDATAS Y CANDIDATAS, Y TAMBIÉN PARA AQUELLAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCESOS POLÍTICOS, QUE REALICEN LOS PARTIDOS CON BASE EN SU NORMATIVA INTERNA, O BIEN, QUE TENGA LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE ESTO. -----

RESPECTO A LOS PROGRAMAS SOCIALES O ACCIONES INSTITUCIONALES, SE ESTABLECE QUE DEBEN APEGARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN O NORMATIVA QUE LOS REGULE, POR LO QUE NO PODRÁN CREARSE NUEVOS, SALVO LOS PROGRAMAS EMERGENTES DESTINADOS A LA POBLACIÓN EN CASO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DE SALUD, DE DESASTRES NATURALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. -----

EN ESTE SENTIDO, SE PREVEN DIVERSAS RESTRICCIONES PARA LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA LAS OPERADORAS DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE ACCIONES INSTITUCIONALES, QUIENES DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL, BAJO LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD, EVITANDO REALIZAR UNA INFLUENCIA O CONDICIONAMIENTO DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDADANÍA. -----



EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, SE ESTABLECE QUE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LOS ENTES GUBERNAMENTALES Y DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEBERÁ TENER CARÁCTER INSTITUCIONAL Y FINES INFORMATIVOS, EDUCATIVOS O DE ORIENTACIÓN SOCIAL, DEBIENDO REGIRSE POR LOS PRINCIPIOS DE OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, ASÍ COMO EVITAR CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE PROMOCIÓN PERSONALIZADA. -----

OTRO ASPECTO RELEVANTE, SON LOS CRITERIOS RESPECTO A LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTOS PROSELITISTAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE, POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, PUEDAN INFLUIR INDEBIDAMENTE EN EL PROCESO ELECTORAL. -----

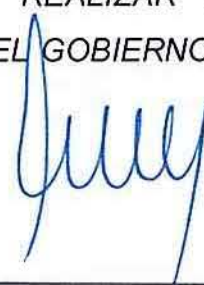
EN CUANTO A LOS INFORMES DE LABORES, SE SEÑALARÁN LAS PROHIBICIONES ATINENTES, DESTACANDO QUE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE INMEDIATEZ EN SU RENDICIÓN, EL MOMENTO MÁXIMO QUE PODRÁ PRESENTARSE SERÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Y NO PODRÁN RENDIRSE NI DIFUNDIRSE DE MANERA ESCALONADA O SECUENCIAL, NI TENER TAMPOCO FINES ELECTORALES.- POR LO QUE HACE A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE BUSCAN SU POSTULACIÓN CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, SE INCLUYEN DIVERSAS DIRECTRICES CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR EL DEBIDO EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y SU COMPATIBILIDAD CON LOS ACTOS DE PROSELITISMO QUE PUEDEN REALIZAR. -----

EN RELACIÓN CON LA PROPAGANDA, SE INCLUYE, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, QUE LAS PERSONAS QUE ASPIREN A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR ACCIONES QUE CONTENGAN LLAMADOS EXPRESOS O IMPLÍCITOS AL VOTO, EN CONTRA O A FAVOR DE UNA PRECANDIDATURA O CANDIDATURA FUERA DE LOS PERIODOS DE PRECampaña Y Campaña. -----

ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN PROCESOS POLÍTICOS PODRÁN DESPLEGAR PROPAGANDA, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE EN ESTA PROPAGANDA DE MANERA EXPRESA Y VISIBLE, POR MEDIOS GRÁFICOS Y AUDITIVOS, EN SU CASO, EL PARTIDO POLÍTICO, LA CALIDAD DE LA PERSONA INSCRITA, ASÍ COMO LA DENOMINACIÓN QUE SE DÉ AL PROCESO POLÍTICO RESPECTIVO, Y TAMBIÉN QUE SE DIRIJA ÚNICAMENTE AL ÁMBITO EN QUE ÉSTE SE DESARROLLA. -----

EN CUANTO AL RÉGIMEN APLICABLE POR EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS, SE ESPECIFICA QUE LA VÍA PARA CONOCER CUALQUIER INFRACCIÓN SERÁ EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, YA SEA INSTANCIA DE PARTE O DE MANERA OFICIOSA, POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL. -----

ASIMISMO, SE FACULTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE

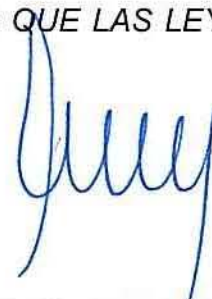


LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL CONGRESO Y DE LAS ALCALDÍAS, CUANDO SE ADVIERTE LA POSIBLE VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS QUE SALVAGUARDAN LOS LINEAMIENTOS.-----

CON BASE EN LO ANTERIOR, Y EN VISTA DE LA PROXIMIDAD DEL INICIO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A NUESTRA CONSIDERACIÓN SE PROPONE QUE CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, SE DEBE REQUERIR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS Y, EN SU CASO, A LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA RETIRAR TODA PROPAGANDA QUE SE ENCUENTRE COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, INCLUIDO EL PINTADO DE BARDAS, QUE RESULTE CONTRARIA A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.-----

FINALMENTE, QUISIERA HACER UN LLAMADO RESPETUOSO A LAS DISTINTAS FUERZAS POLÍTICAS Y A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE TODOS LOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, A EFECTO DE QUE ACATEN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTÁN A NUESTRA CONSIDERACIÓN EN CASO DE APROBARSE, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS RECTORES QUE RIGEN LOS PROCESOS ELECTORALES, Y QUE SEA LA CIUDADANÍA SIN UNA INFLUENCIA INDEBIDA Y DERIVADO DE UN ESCRUTINIO ESTRICTO Y RAZONADO, QUIEN ELIJA A LAS PERSONAS QUE DEBERÁN OCUPAR LOS DIVERSOS CARGOS PÚBLICOS QUE SE RENOVARÁN EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL.”-----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ SEÑALÓ, QUE QUERÍA REFLEXIONAR BREVEMENTE SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024; DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: “EN PRIMER LUGAR, ME PARECE QUE ES FUNDAMENTAL DESTACAR QUE LAS NORMAS DE IMPARCIALIDAD QUE RIGEN NUESTRA DEMOCRACIA SON EL RESULTADO DE UN CONJUNTO DE LEYES Y CRITERIOS QUE HAN EVOLUCIONADO CON EL TIEMPO; EN ESTE SENTIDO, LA REFORMA DE 2007, EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DESEMPEÑÓ UN PAPEL CRUCIAL, YA QUE AGREGÓ TRES PÁRRAFOS QUE HAN SIDO LA BASE DE MUCHAS DE LAS MEDIDAS QUE APLICAMOS EN LA ACTUALIDAD.- EN PRIMER LUGAR, SE ESTABLECIÓ QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TODOS LOS NIVELES GUBERNAMENTALES DEBEN UTILIZAR LOS RECURSOS DE MANERA IMPARCIAL, ES DECIR, SIN FAVORECER A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO.----- EN SEGUNDO LUGAR, SE DEFINIÓ QUE LA PUBLICIDAD GUBERNAMENTAL DEBE SER INSTITUCIONAL, INFORMATIVA Y EDUCATIVA, SIN MENCIONAR NI ELOGIAR A NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO EN PARTICULAR; POR ÚLTIMO, SE ESTABLECIÓ QUE LAS LEYES



SE ENCARGARÁN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS REGLAS, Y APLICAR LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. -----

EN CONSECUENCIA, TANTO NUESTRO CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO LAS LEYES GENERALES QUE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES, INCORPORAN EN SU MAYORÍA ESTAS MEDIDAS QUE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO, PARTIDOS Y CONTENDIENTES DEBEN SEGUIR PARA COMPETIR DE MANERA JUSTA POR UN CARGO PÚBLICO. -----

EL OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS EN PRINCIPIO ES ESTABLECER DE FORMA CLARA CÓMO ES QUE DESDE ESTE CONSEJO GENERAL INTERPRETAMOS ESTOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, Y EN ALGUNOS POCOS CASOS ESTABLECER MEDIDAS QUE PERMITAN DE FORMA EFECTIVA QUE CUMPLAMOS CON NUESTRA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR QUE NOS ENCONTRAMOS CON UN JUEGO LIMPIO EN ESTAS ELECCIONES. -----

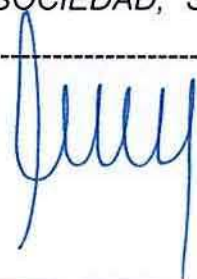
QUEREMOS QUE ÉSTE SEA UN PROCESO TRANSPARENTE, Y GUARDAR EN TODO MOMENTO LA INTEGRIDAD DEL PROCESO ELECTORAL, YA QUE ESTAS CARACTERÍSTICAS SON ESENCIALES PARA QUE LOS CIUDADANOS CONFÍEN EN LOS RESULTADOS; UN EJEMPLO DE ELLO ES QUE ESTAMOS SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE CÓMO LAS AUTORIDADES PRESTARÁN A LAS PERSONAS CANDIDATAS Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA SUS EVENTOS, ASÍ COMO TODO LO RELATIVO A PROGRAMAS SOCIALES, COMO TIENE QUE SER LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EL CALENDARIO DE LA ENTREGA DE APOYOS, EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EL PADRÓN DE PERSONAS OPERADORAS, Y LOS RECURSOS TAMBIÉN MATERIALES UTILIZADOS PARA SU OPERACIÓN. -----

ASIMISMO, LA INTENCIÓN ES QUE, AL MOMENTO DE ESTABLECER LÍMITES PRECISOS, SE REDUZCA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE UTILICEN PARA MANIPULAR O HACER ABUSO DEL PODER EN BENEFICIO DE UN GRUPO POLÍTICO, Y EN DETRIMENTO DE OTRO. -----

POR ELLO, SE DEFINEN EN ESTOS LINEAMIENTOS QUE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE IMPLEMENTEN DEBEN CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN Y AJUSTARSE A ELLAS. -----

TAMBIÉN HACEMOS UN RECORDATORIO DE LAS PRINCIPALES PROHIBICIONES, COMO CONDICIONAR LA ENTREGA DE RECURSOS, COACCIONAR DE CUALQUIER FORMA EL VOTO, Y EL USO DE CUALQUIER TIPO DE RECURSOS PÚBLICOS, COMO REALIZAR EVENTOS OFICIALES PARA PROMOCIONARSE O COMISIONAR TAMBIÉN A PERSONAL PARA ACTIVIDADES ELECTORALES, ENTRE OTROS. -----

CREEMOS QUE ENUNCIAR ESTE TIPO DE REGLAS NOS PERMITE DEFINIR DE FORMA MUCHO MÁS CLARA CUÁNDO PODRÍA HABER INDICIOS DE QUE ESTOS RECURSOS PÚBLICOS SE ESTÁN USANDO PARA UN BENEFICIO NO DE LA SOCIEDAD, SINO PROPIAMENTE DE INTERESES PARTICULARES. -----



ASIMISMO, SE IMPONEN MEDIDAS RELACIONADAS CON LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, INCLUYENDO LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LABORES Y LA CONDUCTA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS EN ESTE CONTEXTO ELECTORAL. -----

COMO HE MENCIONADO, SE TRATA DE DOTAR DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. QUEREMOS GARANTIZAR QUE TODAS LAS PERSONAS CANDIDATAS PUEDAN COMPETIR EN CONDICIONES JUSTAS, ESTO FOMENTA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, Y PERMITE QUE LOS CIUDADANOS ELIJAN A SUS REPRESENTANTES, BASÁNDOSE EN SUS PROPUESTAS Y CAPACIDADES, EN LUGAR DE TENER ESTAS VENTAJAS FINANCIERAS, INDEBIDAS POR EL ACCESO A RECURSOS PÚBLICOS. -----

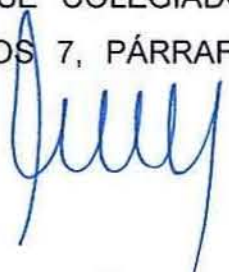
ESTE TIPO DE REGLAS DURANTE LA CONTIENDA ELECTORAL SON ESENCIALES PARA MANTENER LA EQUIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LA CONFIANZA EN EL PROCESO DEMOCRÁTICO. -----

POR ELLO TAMBIÉN DESDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS, ESTAREMOS ATENTOS Y ATENTAS A TODAS LAS DENUNCIAS, Y SI ES NECESARIO, INICIAREMOS LAS INVESTIGACIONES DE OFICIO QUE SEAN PROCEDENTES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE NOS RIGE. -----

LA PRESENTACIÓN DE QUEJAS ES UN MECANISMO COMO TODAS Y TODOS USTEDES SABEN PARA ASEGURAR QUE SE CUMPLAN LAS REGLAS EN UN PROCESO ELECTORAL, SIN EMBARGO, DEBEMOS REFLEXIONAR SOBRE EL HECHO DE QUE UN ELEVADO NÚMERO DE QUEJAS, NO NECESARIAMENTE INDICA UN SÍNTOMA POSITIVO DEL AVANCE DEMOCRÁTICO, LO IDEAL **SERÍA CONTAR CON CAMPAÑAS POLÍTICAS LIMPIAS, CON NULA INTERVENCIÓN DEL PARTIDO O PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PODER**, DE AHÍ NOS COMPROMETEMOS A SER IMPARCIALES COMO ÁRBITROS DE LA CONTIENDA ELECTORAL Y CONTAMOS CON HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICOS Y EL DEBIDO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ESTO ASEGURA QUE LAS ELECCIONES REFLEJEN DE MANERA MÁS PRECISA LA VOLUNTAD DE LAS Y LOS CIUDADANOS Y FORTALECE LA SALUD DE LA DEMOCRACIA. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA OFICINA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, CONSISTENTES EN LA ADICIÓN EN EL ARTÍCULO 30 DE LOS LINEAMIENTOS, PARA QUE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NO PUEDAN RENDIRSE, NI DIFUNDIRSE DURANTE LOS PERIODOS DE PRECampaña, Campaña Y JORNADA ELECTORAL, TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2023. -----

ASIMISMO, INFORMÓ QUE SE RECIBIERON OBSERVACIONES DE FONDO POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE ESE COLEGIADO, CONSISTENTES EN DIVERSAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 7, PÁRRAFO



PRIMERO, 10, 26, INCISO B), 29, PÁRRAFO PRIMERO, E INCISO C) Y 30, PÁRRAFO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS. DICHAS PROPUESTAS FUERON: -----

EN EL ARTÍCULO 7. CON RELACIÓN A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS ALCALDÍAS ENTREGUEN A ESTE INSTITUTO INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES INSTITUCIONALES, LA CITADA REPRESENTACIÓN PROPUSO QUE, SE REMITA TANTO PREVIO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, COMO AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS. -----

RESPECTO DEL ARTÍCULO 10. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y ACCIONES INSTITUCIONALES, LA REPRESENTACIÓN PROPUSO QUE NO PODRÁN OPERARSE DESDE EL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS. -----

EN CUANTO AL ARTÍCULO 26. RELATIVO A LAS PROHIBICIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL PROCESO ELECTORAL, EL CITADO PARTIDO PROPUSO MODIFICAR EL INCISO B) RELACIONADO A LA ASISTENCIA DE DICHOS SERVIDORES A EVENTOS PROSELITISTAS, A EFECTO DE ELIMINAR QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS NO PODRÁ SER PREPONDERANTE. -----

RESPECTO DEL ARTÍCULO 29. CON RELACIÓN A LOS INFORMES DE LABORES O DE GESTIÓN QUE EMITAN LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS SE PROPUSO ELIMINAR LOS REQUISITOS DE TERRITORIALIDAD EN EL ÁMBITO DE LAS DIPUTACIONES. -----

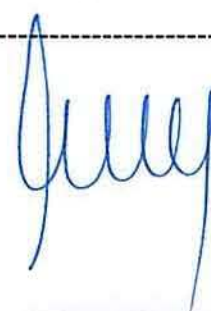
ASIMISMO, PROPUSO MODIFICAR EL INCISO C) CONSISTENTE EN LA PROHIBICIÓN DE REALIZAR DICHOS INFORMES A PARTIR DEL PERIODO DE PRECAMPAÑA. -----

FINALMENTE RESPECTO DEL ARTÍCULO 30. POR LO QUE HACE A LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PROPUSO QUE EL PLAZO MÁXIMO EN QUE PODRÁN PRESENTAR DICHOS INFORMES SERÁ ANTES DEL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS DE MANERA PREVIA AL INICIO DE ESA SESIÓN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ** REALIZÓ ALGUNOS COMENTARIOS RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES QUE RECIBIERON POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL E HIZO ALGUNAS PROPUESTAS CONCRETAS TAMBIÉN A ESE COLEGIADO PARA VER ALGUNA ALTERNATIVA Y PODER ATENDER ALGUNAS PREOCUPACIONES E INQUIETUDES, ESO CON LA FINALIDAD DE QUE SI HABÍA ALGUNA CUESTIÓN QUE NO QUEDÓ CLARA EN LOS LINEAMIENTOS, PUDIERAN PRECISARLA. -----

EN LA PROPUESTA QUE SE HIZO RESPECTO DEL ARTÍCULO 7 EN DONDE SEÑALÓ QUE HUBIESE UNA PREOCUPACIÓN PORQUE EN ALGÚN MOMENTO HABRÁ PROGRAMAS SOCIALES QUE SE IMPLEMENTEN EL PRÓXIMO AÑO Y QUE AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS TODAVÍA NO TENGAN ESA INFORMACIÓN. -----



LA PROPUESTA QUE REALIZÓ FUE ESTABLECER UNA REDACCIÓN EN DONDE SE SEÑALE EN EL PROPIO ARTÍCULO 7, QUE PODRÁN PRESENTARLA PREVIO AL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS Y HASTA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y YA CON ESA REDACCIÓN ADECUADA, TENDRÍAN ESA POSIBILIDAD, PRECISANDO TAMBIÉN QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO, EN SU MOMENTO, PODRÁ ESTAR PERIÓDICAMENTE REALIZANDO INFORMES Y REQUERIMIENTOS A LAS ALCALDÍAS PARA TENER CERTEZA QUE SE ESTABAN CONTANDO Y QUE ESTABAN REMITIENDO ESA INFORMACIÓN RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.-----

RESPECTO DEL ARTÍCULO 29 EN DONDE EXISTÍA LA DUDA RESPECTO DEL TÉRMINO "CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL" POR HACER UNA REFERENCIA ESPECÍFICA A LAS DIPUTACIONES, SE PROPUSO SUSTITUIR EL TÉRMINO "CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DETERMINADA" POR EL TÉRMINO "UN ÁMBITO GEOGRÁFICO DETERMINADO", PARA QUE SEA MÁS GENÉRICO Y GUARDE CONGRUENCIA TAMBIÉN CON LOS SIGUIENTES INCISOS EN DONDE SE ESPECIFICA CUÁLES SON LAS REGLAS DE LOS INFORMES DE LABORES. -----

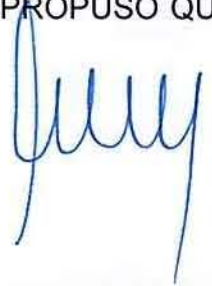
EN ESE SENTIDO, REFIRIÓ QUE TAMBIÉN HABRÍA UNA PROPUESTA ESPECÍFICA EN TORNO AL ARTÍCULO 29, RESPECTO A LA TEMPORALIDAD Y UNA MODIFICACIÓN QUE IMPACTARÍA AL ARTÍCULO 30. -----

LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29, ERA EN EL INCISO C) EN DONDE SE ESTABLECE QUE LOS INFORMES DE LABORES NO DEBERÁN REALIZARSE DENTRO DEL PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL Y LA PROPUESTA REALIZADA ERA RETOMARLA DEL ARTÍCULO 30 EN EL SENTIDO DE QUE LOS INFORMES DE LABORES DEBERÁN REALIZARSE COMO TIEMPO MÁXIMO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

FINALMENTE, EN EL ARTÍCULO 30 TENDRÍAN QUE ELIMINARSE ESA REFERENCIA QUE REALIZÓ Y TENDRÍA QUE AGREGARSE UNA PRECISIÓN RESPECTO DE LOS INFORMES DE LABORES QUE PRESENTEN LOS DIPUTADOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

"EN EL CASO DE LOS INFORMES DE LABORES O DE GESTIÓN DE LAS DIPUTACIONES INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SU RENDICIÓN SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL CITADO CONGRESO", ESO TAMBIÉN GUARDABA CONCORDANCIA CON LA PROPUESTA QUE REALIZÓ LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, EN EL SENTIDO DE QUE EXISTÍA UNA DISPOSICIÓN EXPRESA EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO EN DONDE ACOTA Y PONE REGLAS ESPECÍFICAS A LOS INFORMES DE LABORES QUE SE PRESENTEN POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. -----

FINALIZÓ REITERANDO QUE ESA SERÍA SU PROPUESTA Y TAMBIÉN DE MANERA GENERAL, EN CASO DE QUE ASÍ LO CONSIDERE ESE COLEGIADO, PROPUSO QUE SE



ARMONIZARAN ESOS CAMBIOS EN EL ACUERDO PARA QUE GUARDE UNA CONGRUENCIA EN GENERAL EL DOCUMENTO. -----

-EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. EDUARDO SANTILLAN PÉREZ MANIFESTÓ QUE, ÚNICAMENTE PARA HACER ÉNFASIS EN LA NECESIDAD DE CONSERVAR EN ESOS LINEAMIENTOS, EL APARTADO RELACIONADO CON EL ÁMBITO TERRITORIAL, CONSISTENTES EN MANTENER LOS CRITERIOS DE LA TEMPORALIDAD Y EL ÁMBITO TERRITORIAL. -----

-EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA AGRADECIÓ LA APERTURA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN, YA QUE SIEMPRE LES HAN DADO UNA RESPUESTA MUY PRONTA Y EXPEDITA A SUS SOLICITUDES. -----
INDICÓ QUE SE CEÑÍA A LO QUE COMENTABA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, EN TORNO A LAS SOLICITUDES QUE LE HICIERON POR PARTE DE SU REPRESENTACIÓN. -----

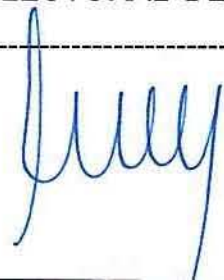
LA REDACCIÓN QUE HABÍA ESCUCHADO SATISFACÍA SUS DUDAS E INQUIETUDES; ENTONCES, ÚNICAMENTE AGRADECIÓ LA APERTURA Y CONFIRMAR QUE SE CEÑÍA A LO QUE SE COMENTÓ. -----

- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ AGRADECIÓ LA ADECUACIÓN A LA PROPUESTA Y QUE EN TÉRMINOS GENERALES CUBRIRÍA LA OBSERVACIÓN QUE PROPUSO, EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA EL TEMA DE DIPUTACIONES HAY UNA NORMA EXPRESA QUE PODRÍA OCUPARSE. -----
REFIRIÓ QUE SU OBSERVACIÓN QUEDÓ SOLVENTADA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PUSO EN LA MESA LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, SEÑALÓ LA IMPORTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRE REGULADA ESA PARTE QUE SE CONTEMPLA PARA DIPUTACIONES Y QUE SE DESCUIDA LA EQUITAD EN LA CONTIENDA EN OTRO TIPO DE CARGOS, SOBRE TODO, PORQUE SE HABLÓ DE MOMENTOS EN LOS QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE REELEGIRSE Y ESA SITUACIÓN PONE EN DESVENTAJA FRANCA A QUIENES NO ESTÁN EN ESA POSICIÓN RESPECTO DE QUIENES SÍ LA BUSCAN. -----

PRECISÓ QUE NO LES TOCA LEGISLAR, PERO CONSIDERÓ QUE ESE ERA UN MICRÓFONO ADECUADO PARA VISIBILIZAR QUE HACE FALTA REGULAR ESO, QUE SE QUEDÓ COMO UN CABO SUELTO. -----

FELICITÓ AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TENER UNA NORMA QUE REGULA QUE LAS PERSONAS LEGISLADORAS NO HAGAN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DISFRAZADOS DE INFORMES Y OJALÁ EN ALGÚN MOMENTO SE REGULE LO MISMO PARA OTROS CARGOS. -----

SEÑALANDO QUE SU INQUIETUD SERIA QUE, ESO PUDIERA GENERAR INEQUIDAD EN LA CONTIENDA, PERO QUE SALE DEL ALCANCE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----



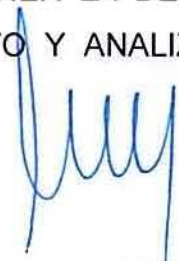
- EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ SEÑALÓ QUE, ESTABA DE ACUERDO CON LOS AJUSTES QUE MENCIONÓ LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PERÉZ, LE PARECÍA QUE ATIENDEN EN SU MAYORÍA A LAS PREOCUPACIONES QUE PLANTEÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y TAMBIÉN CREYÓ QUE ES NECESARIO REALIZAR ESA ARMONIZACIÓN EN ESE ACUERDO, JUSTAMENTE HACIENDO MENCIÓN EXPRESA DE ESA REGLA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL, LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN TAMBIÉN REGLAS MUY ESPECÍFICAS Y ACOTADAS A CUÁNDO, CÓMO Y DÓNDE PUEDEN ESTAR RINDIENDO ESTOS INFORMES DE GOBIERNO, QUE CONSIDERÓ QUE SON SANOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PERO QUE EN MOMENTOS ELECTORALES PUEDEN PRESTARSE TAMBIÉN PARA OTRAS ACTIVIDADES QUE NO NECESARIAMENTE CONTRIBUYEN A LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, Y PRESERVAR, SOBRE TODO, LOS PRINCIPIOS DE LA MISMA. -----

REFIRIÓ QUE, HAY OTRA OBSERVACIÓN QUE VIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 26, QUE CONSISTE EN QUE *"QUEDA PROHIBIDO A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO PUEDAN INFLUIR INDEBIDAMENTE EN LA CONTIENDA ELECTORAL"*, Y LA PROHIBICIÓN ES LA SIGUIENTE: *"PARA EL CASO DE QUE ASISTAN A EVENTOS PROSELITISTAS EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, SU PARTICIPACIÓN NO PODRÁ SER ACTIVA, AUN CUANDO NO SE OSTENTEN CON ESA CALIDAD."* -----

CONSIDERÓ QUE, LA PREOCUPACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ERA DEFINIR A QUÉ SE REFIRIÓ CUANDO SE HABLÓ DE UNA PARTICIPACIÓN ACTIVA. -----

CONSIDERÓ QUE MÁS QUE UNA DEFINICIÓN, SE PUEDE ESTAR ATENDIENDO A LOS PRECEDENTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y TAMBIÉN A CÓMO ES EL ACTUAR DE ESTOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS EN ESOS EVENTOS, TOMANDO EN CUENTA QUE LA SALA SUPERIOR YA SEÑALÓ, Y ESTO VIENE ARGUMENTADO Y SOPORTADO EN EL ACUERDO, QUE *"LOS SERVIDORES PÚBLICOS, AL DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES, DEBEN TENER ESPECIAL CUIDADO Y PRUDENCIA DISCURSIVA ANTE CUESTIONAMIENTOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES Y SU RELACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES."* -----

MANIFESTÓ QUE, ESE MISMO PRECEDENTE ARGUMENTA TAMBIÉN QUE HAY RESTRICCIONES QUE CORRESPONDEN A ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL ARTÍCULO 41 Y EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE HABRÁ QUE ATENDER PROPIAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENCIA DE CADA UNO DE ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS DISTINTOS ACTOS EN LOS QUE PUDIERAN ESTAR CONCURRIENDO.- SEÑALÓ QUE, LE PARECÍA CORRECTO SOLAMENTE SE MANTENER LA DEFINICIÓN COMO UNA PRESENCIA ACTIVA, ATENDER EL CASO CONCRETO Y ANALIZAR LAS



PARTICULARIDADES DEL MENSAJE QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA PUEDA BRINDAR A LA CIUDADANÍA, QUE TENGA ESTA ESPECIE DE PROTAGONISMO Y NO PROPIAMENTE SEA UN ACTO PROSELITISTA PARA DESTACAR LA FIGURA DE QUIEN LLEVA EL ACTO. -----

PUES, NO DEJÓ DE ATENDER LA PREOCUPACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y TAMBIÉN PROPORCIONAR UNA EXPLICACIÓN. -----

MENCIONÓ A LO QUE DIJO EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, YA SE TIENE UNA DEFINICIÓN TANTO EN EL REGLAMENTO COMO EN EL ACUERDO, SOBRE QUÉ DICE LA LEY, DE QUÉ SON ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña. PROPIAMENTE SE DEFINIÓ DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECIÓ LA NORMATIVIDAD. POR LO QUE CONSIDERÓ QUE SE ATENDIÓ ESTA PREOCUPACIÓN. -----

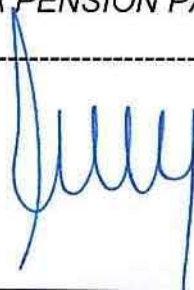
CONCLUYÓ SEÑALANDO QUE, ESTÁ CONVENCIDA DE QUE SERÁN LOS CASOS CONCRETOS LOS QUE DETERMINEN SI SE ACTUALIZA O NO UNA CONDUCTA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. ENRIQUE NIETO FRANZONI** INDICÓ QUE SE POSICIONABA Y SE SUMABA A LAS OBSERVACIONES DE SU COMPAÑERO DEL REPRESENTANTE PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, Y DE LOS AJUSTES QUE MENCIONÓ LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ, ASIMISMO DE LO QUE HABÍA COMENTADO LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ Y DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, LOS CUALES TAMBIÉN SON MUY IMPORTANTE; SE SUMABA PARA QUE HAYA UNA CONTIENDA LEGAL, QUE REALMENTE RESPETEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LA LEY, Y DE FORMA SENSATA SE CONDUJAN PARA QUE SEA UN PROCESO LIMPIO Y TRANSPARENTE. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. ARTURO EMILIANO ROSAS ORTEGA** SEÑALÓ QUE SE SUMABAN A LAS OBSERVACIONES Y LAS PRECISIONES HECHAS POR PARTE DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y MANIFESTÓ SU POSICIÓN DE CONFORMIDAD CON LA EMISIÓN DE ESOS LINEAMIENTOS. -----

REFIRIÓ ALGUNAS CIFRAS QUE LLEVÓ, PARA HACER NOTAR LA IMPORTANCIA DE LOS LINEAMIENTOS Y DIO LECTURA A LO SIGUIENTE: -----

"EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PREVÉ PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTICUATRO NO MENOS DE SETECIENTOS VEINTISIETE MIL MILLONES DE PESOS QUE SE VAN A DESTINAR A LOS PROGRAMAS DEL BIENESTAR, SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE, DE ACUERDO CON LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, VEINTIDÓS DE CADA CIENTO PESOS SE VAN A EROGAR SOLO PARA EL PROGRAMA INSIGNIA, LA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. -----



ESTO INDUDABLEMENTE TENDRÁ UN IMPACTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE, SEGÚN CIFRAS DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR, EL SETENTA POR CIENTO DE LOS HOGARES GOZA DE ALGÚN PROGRAMA DE GOBIERNO; NO ES COSA MENOR, PUES LA TENTACIÓN DE USAR ESOS RECURSOS PARA BENEFICIO DE UN PARTIDO DE UN COLOR.-----

ESTOS LINEAMIENTOS LLEGAN EN UN MOMENTO CLAVE, PUES EL USO DE PROGRAMAS SOCIALES PARA FINES PARTIDISTAS YA SE EMPIEZA A SER VISIBLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS INVITO A DARSE UNA VUELTA A IZTAPALAPA Y VER CÓMO FUNCIONA EN ESTE MOMENTO "MERCOMUNA".-----

EL INSTITUTO Y LOS PARTIDOS DEBEMOS DE TRABAJAR DURO Y EN CONJUNTO PARA, UNO, EVITAR QUEJAS Y DENUNCIAS RESPETANDO ESTOS LINEAMIENTOS.-----

INDUDABLEMENTE SE PRESENTARÁN Y ESTARÁN LIGADAS A ESTE TEMA.-----

INSISTO, TAN SOLO HAY QUE DARNOS UNA VUELTA POR COLONIAS POPULARES PARA VER CÓMO LOS SIERVOS DE LA NACIÓN ESTÁN METIDOS HASTA LA COCINA DE LOS HOGARES, QUE GOZAN DE ESTOS PROGRAMAS SOCIALES EN DONDE SE COACCIONA EL VOTO Y SE SIEMBRA EL MIEDO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE SUS BENEFICIOS QUE SABEMOS SON CONSTITUCIONALES.-----

ESPERAMOS, DESDE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA "PRD", QUE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS NOS SUMEMOS PARA CUMPLIR CABALMENTE CON ESTOS LINEAMIENTOS, QUE SIN DUDA SON IMPORTANTES Y SERÁN TRASCENDENTES EN EL DESARROLLO DE ESTE PROCESO ELECTORAL".-----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL SONIA PÉREZ PÉREZ** COMENTÓ QUE, EN UNA DE LAS ÚLTIMAS OBSERVACIONES EN TORNO A LOS LINEAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 10, SEÑALÓ QUE PUEDE HABER UNA INCONGRUENCIA ENTRE EL ARTÍCULO 7 Y EL ARTÍCULO 10, RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, HAY UNA SOLICITUD EXPRESA POR PARTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE QUE SE LIMITE TAMBIÉN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE NO HUBIERAN SIDO APROBADOS ANTES DEL INICIO DE LAS PRECAMPAÑAS.-----

SEÑALÓ QUE ÚNICAMENTE, EN ESTE SENTIDO, LAS PERSONAS AFECTADAS SI SE HICIERA ESA RESTRICCIÓN, SERÍAN LAS PERSONAS JUSTAMENTE BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. TAMBIÉN ACOTAR QUE EXISTE UNA DISTINCIÓN ENTRE LA IMPLEMENTACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, LAS REGLAS DE DIFUSIÓN Y LA RESTRICCIÓN, QUE VIENE CLARAMENTE EN LA NORMA EN TORNO A LOS PERIODOS DE CAMPAÑA, JUSTAMENTE PARA NO INFLUIR.-----

ENTONCES, LE PARECIÓ QUE EN SU CONJUNTO SE ESTABLECIÓ UNA CLARIDAD EN EL USO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EN LA IMPLEMENTACIÓN, Y TAMBIÉN CUIDANDO QUE NO HAYA UN PERJUICIO PARA LAS PERSONAS QUE SON BENEFICIARIAS DE LOS MISMOS. POR SUPUESTO, QUE SE TENDRÁN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE



TIENEN ESA POSIBILIDAD DE QUE CUALQUIER IRREGULARIDAD SEA CONOCIDA A TRAVÉS DE ESA VÍA.-----

MENCIONÓ QUE, RESPECTO DE LA PREOCUPACIÓN POR PARTE DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, C. ARMANDO LEVY, SEÑALÓ COMO LO PRECISÓ LA CONSEJERA ELECTORAL ERIKA ESTRADA RUIZ, QUE SE ENCUENTRAN LAS DEFINICIONES DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, INCISOS B) Y C) DE LOS LINEAMIENTOS; RESPECTO A LA PREOCUPACIÓN QUE MANIFESTÓ, SEÑALÓ QUE EN EL ACUERDO DICE EXPRESAMENTE QUE, "SE VA A SOLICITAR A LAS ALCALDÍAS EL RETIRO DE LA PROPAGANDA Y EL BLANQUEAMIENTO INCLUSO DE BARDAS EN DONDE SE ESTABLEZCA EL NOMBRE O APELLIDO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN PARTICIPANDO EN UN PROCESO POLÍTICO CUANDO NO SE IDENTIFIQUE DE MANERA EXPRESA LA CALIDAD DE LA PERSONA Y LA DENOMINACIÓN QUE SE DÉ AL PROCESO POLÍTICO", ENTRE OTRAS ESPECIFICIDADES.-----

REFIRIÓ QUE, ENTONCES LAS MEDIDAS QUE SE TOMARÁN PARA EL RETIRO DE LA PROPAGANDA SERÁN EFICACES Y LE PARECIÓ QUE ATENDERÁN A LAS PREOCUPACIONES QUE MANIFESTÓ LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA CONSULTÓ SI ALGUIEN MÁS DESEABA HACER USO DE LA PALABRA Y, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES, RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES A QUE HIZO REFERENCIA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

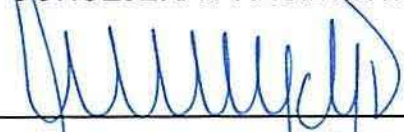
- LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO DAR CUENTA CON EL SIGUIENTE PUNTO LISTADO EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE HABÍAN SIDO AGOTADOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DECLARÓ CONCLUIDA LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

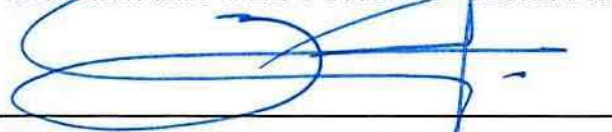
-----CONSTE-----

CONSEJERA PRESIDENTA



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL



MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA